Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 18 / **LA SERENA,** 05 ENE. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:
La orden de ingresos municipales Nº 22936, de fecha 21 de noviembre de 2016, a nombre de doña Susana Isabel Ledesma Moreno; la resolución exenta Nº 1604371735, de fecha 15 de noviembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, Oficina Comuna La Serena, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos ubicado en Gaspar Marín Nº 3340, Compañía Alta, La Serena, para elaborar aguas tratadas; el Decreto Alcaldicio Nº 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los Decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; el certificado de residencia de fecha 7 de septiembre de 2016, extendido por la Junta de Vecinos Nº 23, Progreso El Llano, donde aparece que doña Susana Isabel Ledesma Moreno tiene su domicilio en Avenida Gaspar Marín Nº 3340, Compañía Alta; la declaración jurada de solicitud de patente municipal para microempresarios familiares, de fecha 31 de agosto de 2016, efectuada por doña Susana Isabel Ledesma Moreno; la declaración jurada de inicio de actividades de fecha 23 de julio de 2016, del Servicio de Impuestos Internos, de doña Susana Isabel Ledesma Moreno; la copia de la inscripción de propiedad de fecha 15 de septiembre de 2016, correspondiente al sitio Nº 7, manzana L, población Compañía Alta, a nombre de doña Susana Isabel Ledesma Moreno; la fotocopia de la cédula de identidad de doña Susana Isabel Ledesma Moreno; la ley Nº 19.749, establece Normas para facilitar la Creación de Microempresas Familiares; la ley Nº 20.031, que Interpreta el artículo 26 del decreto ley Nº 3.063, de 1979, con el propósito de Facilitar el Funcionamiento de Microempresas Familiares; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

1. **AUTORÍZASE** el ejercicio de la actividad o giro **"ELABORACIÓN Y VENTA DE AGUA PURIFICADA EMBASADA"**, a doña **SUSANA ISABEL LEDESMA MORENO**, rol único nacional Nº [redacted], conforme a las disposiciones contenidas en la ley Nº 19.749, establece Normas para facilitar la Creación de Microempresas Familiares, la que será ejercida en el inmueble ubicado en Avenida Gaspar Marín Nº 3340, Las Compañías, La Serena, hasta el 31 de enero de 2017.

2. **OTÓRGUESE** la patente comercial Rol Nº 217273.

3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS LA SERENA

MARIO ALIAGA RAMÍREZ
Director de Administración y Finanzas
Por orden del Alcalde

Distribución:
- Interesado
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

MAR/LMV/ELR/MPVV/VRS